



BASES CARNAVAL DE FIN DE AÑO

TITULO I CONCEPTO Y GENERALIDADES

Artículo 1°

El Concurso CARNAVAL DE FIN DE AÑO es una instancia de inclusión ciudadana, en la que participará toda la comunidad de la comuna de Cañete a través de los diversos mecanismos que establece el presente reglamento, con la finalidad de fomentar la identidad comunal, la cooperación, la utilización de los espacios públicos y el esparcimiento de todos los habitantes de nuestra comuna.

Artículo 2°

Para su mejor funcionamiento, se establecerán las presentes Bases del Concurso Carnaval de Fin de Año, que especificarán las diferentes categorías así como especificaciones con respecto a la premiación y ejecución de actividades para el normal desarrollo del procedimiento.

Artículo 3°

Existirán dos categorías a considerar:

- 1) Festival de la Voz; y
- 2) Alegoría de Cañete.

De los requisitos, deberes, derechos y otros quedarán establecidos en las presente Bases.

Artículo 4°

Se constituye una comisión organizadora presidida por la directora Desarrollo Comunitario, o quien designe para cumplir en su representación, compuesta por el encargado de la Oficina de Desarrollo Local Juvenil y Encargada de Organizaciones Sociales de la Comuna, quienes tendrán las siguientes funciones:

- Seleccionar a 15 participantes, quienes se presentaran el día 29 de Diciembre a las 20:00 Horas
- Realizar Sorteo previo del orden de presentación de los participantes clasificados
- Realización de todo el proceso previo y posterior a la realización de este Festival.

TITULO II

FESTIVAL DE LA VOZ

OBJETIVOS DEL FESTIVAL:

Artículo 5°

El Festival de la Voz, en el marco del Carnaval de Fin de año, tiene como propósito:

- Ofrecer un evento cultural, de entretenimiento para toda la comunidad y visitantes.
- Ofrecer una instancia artística cultural para encontrar nuevos talentos en el canto popular.
- Promover la comuna de Cañete en la región y el país.

FECHA Y LUGAR DE REALIZACIÓN

Artículo 6°

Este evento musical se llevará a cabo los días, 29 y 30 de Diciembre de 2023 a las 20:00 horas en el escenario instalado en Plaza de Armas de la comuna de Cañete. Participantes en el festival podrán participar representantes de todo el país, y sólo cantantes solistas (hombre – mujer), según:

- a) Tener mínimo de 15 años de edad y máximo 29 Años.
- b) Haber presentado o enviado formulario oficial de inscripción
- c) No podrán participar quienes hayan grabado algún sello discográfico.
- d) Los temas deben ser interpretados en español.
- e) Podrán ser apoyados con algún instrumento, llámese guitarra o teclado o similar, pero no por banda.

INSCRIPCIÓN Y PLAZO

Artículo 7°

Los participantes deberán inscribirse personalmente en la I. Municipalidad de Cañete en el Departamento de Desarrollo Comunitario, en la Secretaría de esta Dirección, o bien, enviar formulario vía correo electrónico jovenes@municanete.cl, adjuntando toda la documentación y requisitos necesarios.

La inscripción comienza el día 27 de Noviembre y cierra el 20 de Diciembre de 2023 a las 14:00 hrs. (Sólo se aceptará Ficha Oficial de Inscripción).

La inscripción NO tiene costo.

Artículo 8°

La Comisión organizadora, antes del día 22 de Diciembre, deberán escuchar los audios de los inscritos, para seleccionar a 15 participantes, en el caso que la cantidad de inscritos sea superior a ese número. Para esto, los inscritos deberán hacer llegar a la Oficina de Desarrollo Local Juvenil, (mediante Whatsapp, Pendrive o correo electrónico) un audio no menor al minuto donde los inscritos demuestren sus capacidades vocales.

Los intérpretes clasificados serán dados a conocer públicamente vía Fan Page de Facebook Municipalidad de Cañete, sitio www.municanete.cl, y telefónicamente.

Artículo 9°

El intérprete seleccionado que no se presente a la competencia, habiendo comprometido su asistencia, quedará inhabilitado para participar en futuras ediciones del Festival.

Artículo 10°

El orden de presentación en la competencia, dependerá del resultado de un sorteo previo, efectuado entre los mismos participantes y la Comisión Organizadora.

Artículo 11°

En la fase final, participarán 6 intérpretes seleccionados correspondientes a la 2ª noche de competencia. Pruebas de sonido Será obligación de los participantes presentarse 2 horas antes a las pruebas de sonido en el día del certamen.

Artículo 12°

La NO presentación será causal de eliminación automática de la competencia.

JURADO

Artículo 13°

El jurado estará compuesto por 5 integrantes, 3 miembros de reconocida idoneidad en el ámbito de la música más los 2 miembros de la comisión organizadora, quienes evaluarán con notas de 1 a 7, y en la fase final, los seleccionados entran a competir con puntaje 0.

Los aspectos a evaluar son los siguientes:

AFINACION (Precisión melódica)

CUADRATURA (Precisión rítmica)

ARTICULACION (Dicción, modulación)

CALIDAD VOCAL

ORIGINALIDAD INTERPRETATIVA (NO imitación)

DOMINIO ESCÉNICO (Presentación y expresión corporal)

Las decisiones y fallos del Jurado serán inapelables.

PREMIOS

Artículo 14°

El Jurado premiará a 3 finalistas (1º, 2º y 3º lugar), y un estímulo especial al Intérprete más popular. Los premios del II Festival de la Voz Cañete, serán:

PRIMER LUGAR: \$ 600.000 + reconocimiento

SEGUNDO LUGAR: \$ 400.000 + reconocimiento

TERCER LUGAR: \$ 200.000 + reconocimiento

TRASLADO Y ESTADÍA DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 15°

El traslado desde y hacia Cañete, así como la estadía durante el certamen, será por cuenta de cada participante, así como el traslado y cuidado de equipamiento e instrumentación musical. (La Comisión Organizadora no se hará responsable de pérdidas, daños y accidentes ocurridos durante el desarrollo del evento).

Artículo 16°

Cualquier omisión o situación que se presente y no esté contemplada en las presentes bases, serán resueltas por la Comisión Organizadora y su fallo será irrevocable.

TITULO III DE LAS ALEGORIAS Y SU ELECCIÓN

Artículo 17°

Podrán participar en esta Categoría, los centros de alumnos de los establecimientos de enseñanza media de la comuna, las Organizaciones Juveniles, Deportivas y/o Culturales y Cualquier persona natural que desee hacerlo, Previa Inscripción en la Oficina de Desarrollo Local Juvenil Inclusivo, a más tardar el día 22 de Diciembre.

Artículo 18°

Los requisitos para participar son lo que siguen:

- 1) Presentación de comparsa con una participación mínima de 15 personas y máxima de 80 personas.
- 2) Las vestimentas de los participantes deben ser acorde al tema seleccionado
- 3) Si se Presenta un carro alegórico en vehículo motorizado, éste debe tener como máximo de 15 participantes dentro del vehículo. Podrán ser acompañados por un máximo de 3 vehículos los que no entraran dentro de la evaluación;
- 4) No superar la altura máxima de 3,50 mts. de alto

Artículo 19°

El tema será de libre elección de los participantes, debiendo contar con el número de personas dentro del margen correspondiente según lo establece el artículo 18.

Representar fehacientemente el tema seleccionado e inscrito en la Oficina de Desarrollo Local Juvenil, dentro de sus posibilidades.

Artículo 20°

El jurado comunal calificará a cada una de las Alegorías dentro de los siguientes criterios:

- 1) Laboriosidad en la ornamentación;
- 2) Coherencia con el tema seleccionado en el vehículo;
- 3) Coherencia con el tema seleccionado en los disfraces de los participantes; y
- 4) Originalidad en la implementación.

Artículo 21°

Para la evaluación de la presentación de la laboriosidad en la ornamentación se considerará el trabajo en la elaboración de los carros.

La originalidad en la implementación considerara la singularidad en el uso de materiales y particularidad de los implementos representados.

No se considerará: tamaño del vehículo, vehículos acompañantes, costo de la ornamentación y otros relacionados con elementos económicos.

Artículo 22°

Queda estrictamente prohibida la publicidad de cualquier tipo en los carros alegóricos. En caso de ocurrir este hecho, dará lugar a la descalificación inmediata de dichos participantes.

Artículo 23°

La calificación del jurado se establecerá en escala de 1 a 7, con un decimal. Si se produce un empate y para efectos de determinar a los ganadores, el promedio final podrá expresarse hasta con una centésima. Si se mantiene un empate entre dos o más carros alegóricos se dirimirán de acuerdo a la nota obtenida en la jerarquía determinada en el artículo 20° de las presentes Bases.

Artículo 24°

Para la presentación de las alegorías solo se considerará el vehículo motorizado y las comparsas. La Municipalidad de Cañete no se hace responsable de lugares de estacionamiento ni de otros inconvenientes como robo, hurto o pérdida, entre otros, ocasionados por la ubicación de los vehículos con motivo de la ejecución del Carnaval de Fin de Año.

Artículo 25°

Se entregará ruta de los diferentes carros alegóricos, tanto dentro de sus barrios como en la presentación ante el jurado. Este recorrido será coordinado con la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Cañete.

Artículo 26°

Los Premios para la Categoría Carros Alegóricos serán los siguientes:

Primer Lugar: \$1.000.000.- (un millón de pesos)

Segundo Lugar: \$800.000.- (ochocientos mil pesos)

Tercer Lugar: \$600.000.- (seiscientos mil pesos)

Cuarto Lugar: \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos)

Artículo 26°

Cualquier punto no establecido en las presentes bases, será resuelto por la comisión organizadora.